

SANTIAGO, 16 ENERO 2023

RESOLUCIÓN Nº 0106 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. Nº 86 de 2021 del Ministerio de Educación que nombra a la Rectora; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; la Resolución Exenta Nº750 de 2017; Resolución Exenta Nº03794 de 2019; Resolución Exenta Nº041 de 2023; y la modificación solicitada por la Dirección de Postgrado mediante Memorándum Nº26 de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº03794 de 2019 se aprobó el Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, ofrecido por la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado.

2. Que mediante Resolución Exenta Nº041 de 2023 se aprobó la pasantía internacional, con la finalidad de adquirir conocimientos a tres alumnos pertenecientes al Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, consistente en una ayuda para el viaje.

3.- Que mediante Memorándum Nº26 de 2023 se solicitó la modificación en los puntos I. y II., de la Resolución Exenta Nº041 de 2023, en cuanto a la ayuda para el viaje y al Centro de Costos asociado.

4. Que, el Memorándum Nº26 de 2023, de Gestión de Recursos y de la Calidad de la Dirección de Postgrado, dirigido al Director Jurídico es procedente; por tanto

RESUELVO:

I. Modifícase, la Resolución Exenta Nº041 de 2023 que aprueba la pasantía internacional a los estudiantes del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, aprobadas por el Comité Académico del Programa y de la Escuela de Postgrado, en su parte Resolutiva, el punto I. y punto II., como a continuación se indica:

En el Punto I:

Donde dice:

"Apruébese, la pasantía internacional a los estudiantes del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, aprobadas por el Comité académico de la Escuela de Postgrado, para la compra de pasajes y viáticos, que a continuación se detallan".

Debe decir:

"Apruébese, la pasantía internacional a los estudiantes del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, aprobadas por el Comité académico del Programa y por la Escuela de Postgrado, para la ayuda de viajes, que a continuación se detallan".

En el Punto II:

Donde dice:

"Los gastos de compra de pasajes y viáticos deberán ser cargados al Centro de Costos 01080300-01 Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos DOC2022, concepto presupuestario 12321.11 – Gastos por becas estudiantiles de Postgrado".

Debe decir:

"Los gastos para la ayuda de viajes deberán ser cargados al Centro de Costos 01080300-011 Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos DOC2022, concepto presupuestario 12321.11 – Gastos por becas estudiantiles de Postgrado".

Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N°041 de fecha 11 de enero de 2023.

Regístrese y Comuníquese,

Mario Ernesto Torres Alcayaga	Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha: 2023.01.17 14:06:19 -03'00'	MARISOL PAMELA DURAN SANTIS	Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2023.01.17 12:20:16 -03'00'
--	--	--------------------------------------	--

DISTRIBUCIÓN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
• UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
CONTRALORÍA INTERNA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT
PCT/ppp